

Otra de las medidas adoptadas para aumentar los ingresos, fué la rescisión de los contratos de arrendamiento de las Casas de Moneda, de cuyos productos estaba casi enteramente privado el Fisco, afectos como lo estaban al pago de anticipos hechos por los arrendatarios. Autorizado por las Cámaras, el Ejecutivo pudo rescindir desde luego los contratos de las Casas de México y San Luis Potosí, mediante una combinación de crédito á que ya me he referido. Con posterioridad se han rescindido los demás contratos, entrando el Fisco de nuevo y después de largos años, en posesión de dichas Casas y en pleno disfrute de sus rendimientos. Es esta una operación de gran trascendencia por lo decorosa y lo productiva, y con ella el Gobierno ha podido hacer cesar la lesión enorme que los arrendamientos causaban á la Hacienda Pública.

Este conjunto de medidas produjo los resultados apetecidos. El producto de los nuevos impuestos se calculó en la iniciativa de presupuestos, para el ejercicio de 93 á 94, en \$3.880,000. Dichos presupuestos, en los que los ingresos en efectivo figuraban por una suma probable de \$41.300,000, y los egresos, también en efectivo, por una de . . . \$43.800,000, se saldaba con un déficit de \$2.500,000. Pero si se tiene en cuenta que se hicieron figurar en el egreso partidas cuya inversión era facultativa, como la destinada á amortización de deuda flotante y la de saldos que quedan siempre pendientes para el ejercicio subsecuente, resulta que en medio de la crisis y á fuerza de economía y de iniciativa, el Gobierno pudo presentar un presupuesto real y positivamente nivelado cuando el ejercicio anterior se había saldado con un deficiente de más de seis millones. No dependió del Gobierno el que se disfrutara tan brillante resultado: circunstancias supervenientes que escapaban á toda previsión y de las que paso á ocuparme, vinieron de nuevo á perturbar el equilibrio; pero los resultados alcanzados fueron de gran importancia, como se demostrará después.

Las causas que impidieron que la nivelación de los presupuestos se realizara desde el ejercicio de 93 á 94, fué la clausura inesperada de las Casas de Moneda de la India y la suspensión de las compras de plata por el Tesoro Americano, sucesos casi contemporáneos y que ocurrieron en el transcurso del año económico. Estas determinaciones produjeron un verdadero pánico financiero, que frustró para el Gobierno una operación que estuvo á punto de consumar en Junio de 93, relativa á la deuda pagadera en el extranjero, combinación ventajosa y estable que hubiera permitido esperar el resultado de las medidas adoptadas para lograr el equilibrio fiscal. El pánico hizo bajar la cotización de nuestros valores públicos, y acentuando la ya considerable depreciación de la plata, aumentó en fuertes proporciones los gastos de situación de las sumas destinadas al servicio de la deuda pública, y disminuyó aun más los recursos provenientes de los derechos de importación.

La plata que en Diciembre de 1892 se cotizó, término medio, á 38½ peniques, bajó á 34½ en Junio de 93, á 32¹/₃₂ en Diciembre del mismo y á 28²¹/₃₂ en Junio de 94; descenso que merece calificarse de inaudito. Los derechos de importación que en el ejercicio fiscal de 92-93 habían producido \$17.187,450.85, en baja, respecto al ejercicio anterior, de \$3.260,890.22, sólo produjeron en 1893-1894 \$15.621,508.59, es decir que disminuyeron todavía en \$1.565,942.39. En suma, esta fuente de ingresos, la más considerable de todas había disminuído en \$6.568,187.76, ó sea cerca del 30 por ciento en el solo quinquenio comprendido entre 89-90 y 93-94.

Nuevas medidas destinadas á aumentar los ingresos se hicieron necesarias. Si los exportadores de productos agrícolas resultaban favorecidos con la baja de la plata, en

virtud de la considerable prima del oro, y por tal motivo el Gobierno había juzgado equitativo pedirles su contingente para alivio de la crisis fiscal, igualmente favorecidos se encontraban y por las mismas causas los fabricantes de hilados y tejidos nacionales. La depreciación constituye, en efecto, un suplemento de protección á la ya tan considerable que el arancel les otorga con las altas cuótas con que grava las importaciones similares extranjeras. Era, pues, debido establecer una compensación á la vez que exigirles un contingente, y la ley de 17 de Noviembre de 93 estableció un impuesto de repartición, cuyo producto mínimo sería de ochocientos mil pesos, á la hilaza y tejidos de algodón de producción nacional, y se fijó en cinco por ciento, sobre el precio de venta, el valor de las estampillas con que deberían legalizarse las facturas.

Se consideró igualmente equitativo modificar las cuotas de contribución predial de las fincas y terrenos ubicados en el Distrito Federal, que eran relativamente bajas, dado el aumento de valor que había adquirido en los últimos años la propiedad, rectificándose los padrones y uniformando las cuotas sobre bases equitativas. También se expidió una ley para el cobro de contribuciones directas en el Territorio de la Baja California, normalizando así la situación anómala en que se encontraba ese Territorio respecto á dichos impuestos. Se establecieron los derechos de importación y de introducción al Distrito Federal, momentáneamente abolidos, para el maíz y el frijol por haber cesado las causas que motivaron su suspensión, y, por último, se derogaron los artículos 1º y 2º del decreto de 12 de Diciembre de 1883, que establecían ciertas reducciones de los derechos de importación en favor de las mercancías importadas en buques nacionales, quedando dichas mercancías sujetas al pago integral de los derechos de importación y de portazgo.

Además, el Gobierno se empeñó en realizar nuevas é importantes economías. Entre ellas figuran las que emanaron de las reformas en la planta de la Gendarmería Fiscal y de la ley de organización de las Aduanas que importaron más de \$263,000. Se redujo asimismo el tipo de honorarios que se abonaba á los Administradores del Timbre, se consiguió del Banco Nacional una reducción de uno por ciento sobre los emolumentos de que gozaba por los diversos servicios que están á su cargo, se suprimió la Dirección de la Deuda Pública que había llenado ya su misión, y se redujeron las asignaciones que de años atrás se destinaban á la amortización de la deuda flotante en \$500,000. Se realizó igualmente una operación de crédito por valor de £3.000,000 á 6 por ciento anual con el Banco Nacional de México y la casa Bleichröder de Berlín, suma destinada al pago de la deuda flotante á corto plazo, de cuya suma tomaron en firme dichas casas £1.650,000, quedando á opción £950,000 y reservándose £400,000 para realizarse según orden del Gobierno. Se contrató también con el Dresdner Bank de Berlín un anticipo de £170,000 á 7 por ciento anual destinado á la conclusión del Ferrocarril de Tehuantepec y á erigir el muelle de Salina Cruz.

Para formarse una idea de conjunto de la influencia de estas diversas medidas adoptadas, las unas, en previsión del presupuesto del ejercicio de 93-94 y las últimamente enumeradas durante ese mismo ejercicio, hay que comparar los presupuestos de dicho ejercicio con el inmediatamente anterior. Los gastos efectivos de presupuesto en el año económico de 92-93 fueron de \$42.813,455.71 cs., sin tener en cuenta los gastos extraordinarios del mismo, que importaron \$5.161,790.45 cs. Como los ingresos normales de presupuesto fueron de \$37.692,293.31 cs. y los saldos insolutos de \$1.035,933.40 cs., el deficiente total de dicho ejercicio se elevó á \$6.157,095.80 cs. Para el año siguiente, las economías realizadas fueron de \$8.053,000, incluyendo en esta cifra la de . . .

\$3,200,000 en números redondos que representa las economías decretadas para 92-93 y mantenidas para 93-94, más las introducidas durante este último ejercicio. El aumento de ingresos se cifra en \$5,675,000 proveniente tanto de los impuestos decretados para el ejercicio anterior, como para el que se considera. El esfuerzo total del Gobierno en favor del equilibrio, se cifra, pues, en \$13,728,000, ó sea cerca del 30 por ciento del presupuesto total. Este ejercicio se saldó con un deficiente de \$2,922,729.15 cs., ó sea con una reducción de más del 53 por ciento sobre el deficiente anterior.

Para el año económico de 94-95, el Gobierno pudo presentar á las Cámaras un Presupuesto equilibrado en el que representando el ingreso una suma de \$43,074,052.93 y el egreso un total de \$43,054,371.87, resultaba un excedente en favor del Erario, de cerca de veinte mil pesos. Este proyecto fué redactado con especial esmero. Si el Presupuesto de 93-94 se había caracterizado por una estimación rigurosa de los egresos, el de 94-95 se distinguió por un cálculo esmeradísimo de los ingresos. En el primero se habían omitido todas las partidas abiertas y no cifradas, que con el nombre de Notas y autorizaciones habían figurado hasta entonces en los egresos, y se habían inscripto con su verdadero monto, tanto esas partidas de gasto cuanto las que en los ejercicios anteriores se habían inscripto por sumas manifiestamente inferiores á su importe real. En el segundo se perseveró en esa línea de conducta, y, además, se sometió á rigurosa estimación y correcta clasificación, cada una de las fuentes de ingreso y se incorporaron á él todas las leyes y disposiciones dictadas con anterioridad. El monto de los derechos de importación se calculó en 18,000,000 de pesos, tomando como base el término medio de su rendimiento en los dos ejercicios anteriores, aumentando el 1¼ por ciento destinado á los municipios de los puertos, que tenía ya el carácter de adicional. Los gastos de cambio de la deuda exterior se estimaron al tipo de cambio de 28 peniques, el más desfavorable que hasta entonces se había presentado. En tanto la Comisión de presupuestos estudiaba el proyecto del Gobierno, la plata continuó bajando, llegando á cotizarse á 24 peniques, y, en consecuencia, el rendimiento de los derechos de importación disminuyó aún y aumentó también el monto de la partida de cambio y situación de los fondos destinados á la deuda exterior. La Comisión de Presupuestos, de acuerdo con el Gobierno, propuso entonces el aumento de los derechos de exportación del café de \$3.00 á \$3.50, y gravar con derechos de exportación las pieles y cueros, la raíz de zacatón, el chicle, el ixtle y la vainilla, y propuso igualmente un impuesto sobre las patentes y marcas de fábrica. A pesar de estas adiciones, el dictamen de la Comisión de Presupuestos de la Cámara, consignaba un ingreso total de \$43,367,194.93, y un egreso efectivo de \$44,921,164.12. Según estas previsiones, el presupuesto debería saldarse con un déficit de \$1,553,965.19. Este Presupuesto, de desconsolador antes de su ejecución, se transformó durante ella en el indicio más seguro de que la crisis estaba por fin y definitivamente conjurada y de que se abría una era nueva y fecunda en la historia financiera de la República. En efecto, la plata que había llegado con el tipo de 24 peniques á su máximo de depresión, comenzó de nuevo á subir y el tipo de cambio se hizo menos oneroso y más estable; los ingresos por derechos de importación, aumentaron gradualmente sus rendimientos; las sumas invertidas en cambio y situación de fondos para el exterior, fueron inferiores á las calculadas; los impuestos interiores aumentaron considerablemente, especialmente el del Timbre, y el ejercicio que amenazaba saldarse con su deficiente de más de \$1,500,000, se saldó, en la más desfavorable de todas las hipótesis, con una deficiencia tan sólo de \$21,619.35. Este resultado no era aparente

ni transitorio, sino real, y definitivo. En efecto, esa insignificante deficiencia resulta no de la comparación de los ingresos normales en efectivo con los egresos normales, sino con los egresos de *todo género*, y en el año fiscal hubo necesidad de hacer gastos extraordinarios y excepcionales, especialmente en el ramo de Guerra, motivados por temores fundados de conflicto internacional, gastos cuyo monto total por diversos conceptos fué de \$1,134,665. La comparación, limitada á los ingresos y egresos normales y en efectivo, da como saldo del ejercicio un excedente de \$1,113,047.36. No sin razón se ha calificado de memorable este ejercicio fiscal; por la primera vez desde nuestra independencia, gracias á la paz y al patriotismo y altas virtudes cívicas del pueblo mexicano y en medio de una crisis sin ejemplo en la historia de los metales preciosos, que tan profundamente nos afectó como productores de plata y como deudores de oro, la Nación pudo reorganizar su Hacienda Pública, completar su sistema rentístico, crear, consolidar y explotar su crédito, normalizar sus gastos y su contabilidad, introducir considerables economías, acrecentar sus recursos y ver al fin, como justa recompensa á sus afanes, realizado el equilibrio financiero.

Al lado de este resultado, que no vacilo en calificar de grandioso, otros muchos se obtuvieron en este memorable ejercicio: el Gobierno había calculado los ingresos en \$43,074,052.93 y su rendimiento fué de \$43,945,699.05, es decir, que la realidad excedió á la previsión en \$871,646.12, lo cual prueba la solidez de las bases de cálculo adoptadas; los saldos insolutos en efectivo en el citado ejercicio no llegaron á cien mil pesos, lo que demuestra la regularidad con que se hacen los pagos; comparado el monto de los ingresos por impuestos sobre el comercio exterior, con los impuestos interiores, se ve que los primeros representan una suma de \$19,870,987.80, en tanto que los segundos representan un total de \$24,074,711.25; el centro de gravedad de nuestro sistema rentístico se ha desalojado; de un modo paulatino y gradual los impuestos interiores se sobreponen en importancia á los exteriores, resultado de alta importancia y cada día más plausible si se atiende á que son los impuestos aduanales de importación, los más expuestos á sufrir las consecuencias de alza de los cambios; relativamente hablando, las futuras depresiones del metal blanco influirán menos que hasta aquí en el equilibrio de nuestros presupuestos.

Estos felices resultados se acentuarán aún en el ejercicio de 1895-1896. El Proyecto de Presupuesto sometido á las Cámaras, calculaba los gastos efectivos en \$44,077,522.39 estimando el cambio á 25 peniques; los ingresos, menos los derechos de importación, en \$26,747,000, y dejaba á cargo de los derechos de importación el cubrir la diferencia de \$17,330,522.39. Este presupuesto salió de la Cámara con un ingreso de \$45,240,000 y un egreso de \$45,200,000, ó sea saldado con 40,000 pesos de excedente en números redondos. La realidad superó con mucho á la previsión. Sin poder entrar en pormenores por no estar aún depurada la cuenta de dicho ejercicio que debe presentarse á las Cámaras hasta Diciembre de este año, básteme decir que en 30 de Junio de 96 y cubiertas todas las atenciones públicas, salvo la pequeña é inevitable partida de saldos insolutos, el Gobierno tenía depositados cuatro millones y medio en el Banco Nacional, suma que actualmente excede de seis, acrecentada por los excedentes del Ingreso sobre el Egreso en los primeros meses del ejercicio corriente.

A juicio del Ejecutivo estos resultados deben considerarse, en lo que tienen de fundamental, como definitivos. El sistema adoptado de cifrar todas las partidas de Egreso y de calcular las que son susceptibles de variación en el máximo de su monto proba-

ble, y de no estima el Ingreso y su aumento sino en un mínimo posible, permite prever que el equilibrio se mantendrá, y que, á menos de circunstancias verdaderamente excepcionales, el desenvolvimiento natural y comprobado de las rentas públicas bastará en general para cubrir las exigencias de nuestros futuros presupuestos. Las circunstancias desfavorables que podrían perturbar el equilibrio serían una nueva depreciación del metal blanco, nuevas pérdidas de cosechas ó gastos imprevistos y no calculados. Esta última causa es poco probable, dadas la paz interior y la buena armonía en que nos encontramos con las naciones extranjeras; en cuanto á la baja del metal blanco, difícil es que su depreciación sea tan brusca y tan considerable como ya lo ha sido, y de ser lenta y de mantenerse en límites previsibles, sus consecuencias son conjurables con el desenvolvimiento considerable y natural de las rentas públicas; y como la pérdida de las cosechas, deplorable como es en sí misma, ha tenido una influencia menor que la depreciación de la plata en el equilibrio fiscal, es tan de creerse que no sería al Fisco tan desastrosa como á los particulares, como es de esperarse que semejante eventualidad no se realice en vastas proporciones.

En todo caso, la constitución de importantes reservas, hecho que parecía imposible y de que no hay ejemplo en nuestra historia financiera, puede atenuar esos males, conjurar en parte alguno y asegurar por mucho tiempo el equilibrio fiscal.

Debía á mis compatriotas una explicación pormenorizada de mi conducta y cuenta estricta de la confianza en mí depositada, en el asunto, á mi entender, el más grave y el más trascendental de toda mi Administración, y por eso no he vacilado en detenerme en el estudio de las crisis financieras que he tenido que afrontar, y de los medios que me han permitido dominarlas con la colaboración de mi Gabinete y del país entero. No me será ya posible pormenorizar todas las medidas administrativas y económicas que me ha sido forzoso dictar para la pronta y exacta recaudación de los impuestos, para el perfeccionamiento de la contabilidad fiscal, para generalizar y arraigar la moralidad administrativa, para perfeccionar y hacer oportuna la estadística, para dar rapidez y corrección á la labor administrativa, ni tampoco para el arreglo de la Deuda Pública, para hacer menos onerosos los impuestos y más expedita y menos enojosa la tramitación de los asuntos fiscales. Bastará para mi objeto concluir esta parte de mi Informe, con enumerar brevemente aquellas medidas de alta trascendencia y de mayor alcance que se han dictado últimamente, y en las que el Ejecutivo funda las mejores esperanzas de prosperidad pública y fiscal.

De entre esas medidas señalaré la relativa al arreglo-definitivo de la Deuda Pública. Las leyes de 14 de Junio de 83 y 22 de Junio de 85, habían considerado como diferidos aquellos créditos que no se presentaron dentro de ciertos plazos; además, con posterioridad al 30 de Junio de 82, los deficientes de los presupuestos habían llegado á crear una deuda flotante de cierta consideración, cuyo pago precisaba arreglar en términos tales, que los abonos que no habían dejado de hacerse á esos créditos dejaran de agravar los deficientes anuales; importaba, igualmente, no dejar indefinidamente abierta la emisión de bonos de la Deuda Interior consolidada y liquidar de una vez por todas la Deuda Pública antigua, admitiendo por última vez á revisión y depuración todos los créditos y reclamaciones diferidas á fin de desechar, en justicia, todos los que no fueran sometidos á esta postrera revisión, ó que en virtud de ella fueran desechados, y, por último, era de la más alta conveniencia unificar los diversos y numerosos títulos que el Gobierno ha venido expidiendo por subvenciones á ferrocarriles y otras obras de uti-

lidad pública, y para cubrir diversas atenciones del servicio público. El 29 de Mayo de 93 las Cámaras autorizaron al Ejecutivo á hacer la liquidación definitiva de esos créditos, y en 6 de Septiembre de 1894 se expidieron las leyes relativas. En ellas se hizo una esmerada clasificación de los créditos en cuestión y se decretó la conversión de los diferidos en bonos del 3 por ciento de la Deuda interior consolidada á tipos variables de canje según su categoría, y en títulos de la nueva creación del 5 por ciento amortizable para la Deuda flotante posterior á 1º de Julio de 82, exigibles en efectivo y procedentes de subvenciones de ferrocarriles y obras públicas; de sumas devengadas por fletes y pasajes á cargo del Gobierno y, en general, de créditos provenientes de préstamos, hipotecarios ó no, de vales á pagar insolutos librados por la Tesorería General á cargo de varias oficinas y de créditos procedentes de compras ó arrendamientos que el Gobierno se hubiera comprometido á pagar en efectivo.

Los fundamentos de estas disposiciones y de sus pormenores han sido profusamente publicados, la operación bien acogida y llevada á cabo con completo éxito, y á la ventaja de haber cerrado la puerta á futuras reclamaciones y litigios y á posibles abusos, se agregará la de haber dado movilidad y fijeza de valor á una parte de la riqueza pública, estancada bajo la forma de créditos dudosos, depreciados y difícilmente negociables.

No hay, pues, ya Deuda flotante: todo el pasivo de la Nación está representado en títulos regulares de la Deuda que gana interés; una cantidad de trescientos mil pesos, poco más ó menos, de certificados de alcances que no se han presentado á la conversión, existen, casi en su totalidad, depositados en el Banco Nacional en garantía de cumplimiento de contratos ó fianza de concesiones hechas por el Gobierno á diversas Compañías, y se convertirán á su presentación. Al caos casi indescifrable de títulos diversos é incontables y de valores de variadas procedencias que constituían nuestra antigua Deuda, se ha substituído un sistema sobrio y definido de valores fijos y uniformes negociables y cotizables, que circulan con facilidad y rapidez y cuyo movimiento puede estrictamente seguirse en la Tesorería Nacional con notorias ventajas para la riqueza pública y el Fisco. Los nuevos títulos del 5 por ciento amortizable han emigrado casi por completo al extranjero en donde encuentran favorable acogida y justificada preferencia.

A las ventajas ya enumeradas de este arreglo puede agregarse la trasfusión de cerca de treinta millones de pesos que han ingresado al país en pago de los títulos adquiridos por el extranjero, sumas que aumentan en proporciones respetables el capital disponible para el fomento de la riqueza pública y que contribuyen á explicar el bienestar económico y político de que disfrutamos actualmente.

Otra de las medidas de gran trascendencia para lo porvenir ha sido la abolición de las alcabalas. La gran promesa de libertad del comercio interior hecha por nuestra Carta Fundamental no había podido realizarse y habían resultado infructuosas las tentativas anteriores para romper las trabas que se oponían á la libre circulación de nuestras riquezas. No bien las circunstancias lo permitieron, el Gobierno inició de nuevo á las Cámaras la realización del pensamiento bajo la forma de una adición constitucional que fué aceptada por ellas y por las Legislaturas de los Estados. Estas luchaban con graves dificultades, como la Federación, para substituir los impuestos alcabalatorios; pero una convicción profunda y un acendrado patriotismo triunfaron de ellas y hoy la más completa libertad de circulación de mercancías impera en toda la República. El